

ESTADO No. 0040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 22 de septiembre de 2020**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS S.A.	21-09-2020	371	Debido a un inconveniente de fuerza mayor y en acatamiento de los protocolos de bioseguridad de la ANM, para la realización de la diligencia de verificación del procedimiento amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, se hace necesario e imperativo realizar el aplazamiento de la diligencia de verificación de Amparo Administrativo programada para el para el día 25 de septiembre 2020 a las 9:00 a.m. Informar al concesionario minero próximamente la Autoridad Minera fijará fecha de la práctica diligencia de amparo administrativo. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19846	SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A.	21-09-2020	372	Debido a un inconveniente de fuerza mayor y en acatamiento de los protocolos de bioseguridad de la ANM, para la realización de la diligencia de verificación del procedimiento amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, se hace necesario e imperativo realizar el aplazamiento de

						la diligencia de verificación de Amparo Administrativo programada para el para el día 24 de septiembre 2020 a las 10:00 a.m. Informar al concesionario minero próximamente la Autoridad Minera fijará fecha de la práctica diligencia de amparo administrativo. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A.	21-09-2020	373	Debido a un inconveniente de fuerza mayor y en acatamiento de los protocolos de bioseguridad de la ANM, para la realización de la diligencia de verificación del procedimiento amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, se hace necesario e imperativo realizar el aplazamiento de la diligencia de verificación de Amparo Administrativo programada para el para el día 24 de septiembre 2020 a las 2:00 P.M. Informar al concesionario minero próximamente la Autoridad Minera fijará fecha de la práctica diligencia de amparo administrativo. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	JUAN FERNANDO CARVAJAL ALZATE Y OTROS	21-09-2020	374	Debido a un inconveniente de fuerza mayor y en acatamiento de los protocolos de bioseguridad de la ANM, para la realización de la diligencia de verificación del procedimiento amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, se hace necesario e imperativo realizar el aplazamiento de la diligencia de verificación de Amparo Administrativo programada para el para el día 23 de septiembre 2020 a las 2:00 p.m.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						Informar al concesionario minero próximamente la Autoridad Minera fijará fecha de la práctica diligencia de amparo administrativo. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de septiembre de 2020**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA